

NOTA ACLARATORIA AL ARTÍCULO: Enferm Cardiol. 2013; 58/59: 31-34. 1.^a PROMOCIÓN DE GRADUADOS EN ENFERMERÍA: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA

EXPLANATORY NOTE TO ARTICLE: Enferm Cardiol. 2013; 58/59: 31-34. 1ST YEAR OF NURSING GRADUATES: ANALYSIS OF THE PROFESSIONAL AND ACADEMIC SITUATION

Pocos días después de salir publicado el artículo arriba referenciado, aparecieron en los medios diferentes noticias, o en realidad, una única noticia, contada, como siempre, por diferentes actores y con una visión partidista de esa realidad, y que en el fondo, generan en nosotros, los profesionales, dudas, incertidumbre y falta de confianza.

Se habló de una nueva ley de convalidación de los antiguos títulos universitarios a los nuevos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y también de la ordenación de enseñanzas universitarias (MECES).

Vayamos por partes:

1. Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)

El 5 de marzo de 2014 se publicó en el BOE el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales¹.

Cómo recordaréis del anterior artículo existían cuatro niveles de estudios: nivel 1 para técnico superior, nivel 2 de grado, máster en el nivel 3 y doctor en el nivel 4. El propósito de este nuevo decreto es ordenar las titulaciones ya que existen titulaciones que superaban los 240 créditos ECTS (correspondientes al grado) como son el caso de medicina (360 ECTS) y arquitectura (330). Para estos casos, el RD prevé que estas titulaciones podrán adherirse al nivel 3 de máster si los planes de estudio y sus competencias definidas en él, contemplan la consecución de resultados de aprendizaje que caracterizan al nivel 3 de máster.

2. Homologación de título

Así como la anterior referencia ya es un Real Decreto publicado en el BOE, la homologación de los títulos es un proyecto: *Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación, declaración de equivalencia a titulaciones y a nivel académico y convalidación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos o niveles españoles, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles 2 ó 3 del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura*².

No deja de ser un proyecto, pero quien espere encontrar en este documento el procedimiento por el cual homologar su título de diplomado al de grado en enfermería, no lo hará. Y no lo hará porque el documento se plantea un doble objetivo: regular la homologación y equivalencia entre títulos extranjeros y españoles y por otro lado establecer criterios para adscribir al nivel de grado o máster a aquellos títulos que son anteriores al EEES.

El documento deja claro respecto a aquello que esperábamos encontrar:

“Por otra parte, la homologación, que conlleva tanto efectos académicos como profesionales, es un concepto diferente y normativamente diferenciado al de reconocimiento de cualificaciones profesionales que se encuentra regulado por el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005”.

“En este sentido, la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, dispuso, como no podía ser de otra manera, que los títulos obtenidos conforme a los anteriores planes de estudio mantendrían sus efectos académicos y profesionales, y añadió algunas previsiones para el acceso de los antiguos titulados a los nuevos estudios”.

En conclusión, y teniendo como referencia los dos documentos citados:

- Las enfermeras tenemos el nivel 2 en cuanto a cualificación académica.
- No existe ley ni proyecto nuevo que regule la homologación de títulos, ya que el título de diplomado tiene los mismo efectos académicos y profesionales que el de grado. Y quien desee homologar su título tendrá que hacerlo conforme a la transferencia de créditos (ya explicado en el artículo Enferm Cardiol. 2013; 58/59:31-34.)

Paloma Garcimartín Cerezo
Comité Editorial Enfermería en Cardiología

Dirección para correspondencia

Paloma Garcimartín Cerezo
Comité Editorial Enfermería en Cardiología
Casa del Corazón, Ntra. Sra. de Guadalupe 5-7. 28028 Madrid
Correo electrónico: revista2@enfermeriaencardiologia.com

1. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-2359

2. <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/participacion-publica/cerrados/2014/homologacion-convalidacion.html>